

ANUNCIO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN.

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2020”.

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, promueve el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos, destinado a regular las subvenciones en materia de promoción del desarrollo local para el año 2020. Dicho Programa se publicó en la página web del Cabildo el día 21 de febrero de 2020, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 13 de marzo de 2020.

I.- Vistas las solicitudes de subvenciones presentadas en tiempo y forma por los Ayuntamientos.

II.- Visto el artículo 9 del RD 537/2020 de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que refiere: “Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

III.- Vista la Disposición Cuarta del Programa de referencia, el plazo de ejecución de los proyectos puede prorrogarse hasta el 31 de marzo de 2020, de oficio o a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su vencimiento (hasta el 30 de noviembre de 2020), es intención de esta Consejería conceder de oficio en la resolución del procedimiento la prórroga del plazo de ejecución del **“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2020”** hasta el 31 de marzo de 2021.

IV.- Vistos los artículos 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Disposición Quinta del Programa de Colaboración, que establecen que para el caso de que la solicitud de inicio no reúna los requisitos exigidos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá por el órgano competente a los interesados la subsanación de las faltas o aportación de documentación necesaria.

V.- Visto que la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, en uso de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con la Disposición Sexta de dicha convocatoria.

Código Seguro De Verificación	/0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ==	Fecha	01/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ= =	Página	1/6



Examinada, conforme a los requisitos de la convocatoria, la documentación presentada junto con las solicitudes, se pone de manifiesto que la misma ha resultado insuficiente, siendo necesario, por lo tanto, requerir a las entidades la presentación de los documentos omitidos, al igual que la subsanación de las deficiencias o presentación de documentos, conforme se especifica en el Anexo I, cuya notificación se efectúa por anuncio en la página WEB de esta Corporación, conforme al párrafo final de la Base Sexta de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto

PROCEDE

PRIMERO.- Requerir a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la página web del Cabildo de Gran Canaria, aporten los documentos exigidos en la convocatoria y no aportados con la solicitud (según se detallan en el citado anexo), con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68.1 de la citada Ley 39/2015.

SEGUNDO. - No requerir documentación a los Ayuntamientos de Agaete, Artenara, Arucas, La Aldea de San Nicolás, IMEF (Las Palmas de Gran Canaria), Mogán, Moya, San Bartolomé de Tirajana, Santa Brígida, Santa Lucía de Tirajana, Tejeda y Valleseco por cumplir con toda la documentación.

TERCERO. – Siendo intención de esta Consejería conceder de oficio en la resolución del procedimiento la prórroga del plazo de ejecución del presente Programa hasta el 31 de marzo de 2021, se **INSTA** a los Ayuntamientos participantes a que, en el **improrrogable plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES** presenten, de ser necesario y ajustado a su proyectos, **mejora de la solicitud** de la misma, a fin de que los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria puedan modificar los presupuestos presentados, adaptándolos al periodo de ejecución ampliado.


CUARTO. - Disponer la publicación del presente requerimiento en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA

LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
P.A. La Técnica de Administración General
(Resolución nº 54/2018 de 15 de enero)
Fdo.: M. Isabel López García
(Documento firmado electrónicamente al pie)

Código Seguro De Verificación	/0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ==	Fecha	01/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ= =	Página	2/6




ANEXO I

**ENTIDADES REQUERIDAS PARA SUBSANAR: APORTAR DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA
LA VALORACIÓN DE PROYECTO**

REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION, SEGÚN MUNICIPIOS Y PROYECTOS
<p align="center">MUNICIPIO: AGÜIMES (DL 2020/02) "EQUIPAMIENTO PARA EL MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL"</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar importes específicos para cada uno de los conceptos de gastos del presupuesto (maquinaria, mobiliario) 2. Aportar tres presupuestos o facturas proforma de proveedores de los gastos, en el caso de importes de suministros o servicios superiores al importe máximo del contrato menor, según Ley 9/2017, de 80 de noviembre, de Contratos del Sector Público (15.000 €).
<p align="center">MUNICIPIO: FIRGAS (DL 2020/05) "PROMOCIÓN DESARROLLO LOCAL EN FIRGAS, 2020"</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo III Parte técnica del proyecto: Indicar los indicadores cualitativos y cuantitativos. 2. Aportar presupuesto o factura proforma de gastos (herramienta-utilillaje). 3. Anexo IV: Declaración responsable.
<p align="center">MUNICIPIO GALDAR (DL 2020/06) "PROMOCIÓN Y DESARROLLO GALDAR 2020"</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo II: Solicitud (debidamente cumplimentada y firmada): Indicación de cantidades a aportar en importes monetarios (no porcentajes), con el fin de comprobación de equilibrio entre la suma de las aportaciones y los importes totales de cada fuente de financiación. 2. Anexo III: No se aporta. Se requiere su presentación. 3. Aclaración de si el gasto en la adquisición de cubierta de escenario tiene una finalidad análoga (o no) a la finalidad en el uso de carpas. 4. Presentación de fotos y/o diseño de la cubierta.

Código Seguro De Verificación	/0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ==	Fecha	01/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ=	Página	3/6



MUNICIPIO: INGENIO (DL 2020/07) "INGENIO GASTRONÓMICO 2020"	
<ol style="list-style-type: none"> 1. No coincide nombre del proyecto. 2. Plan Estratégico, en solicitud se marca 1A y en proyecto 1A y B. 3. Número de objetivos del proyecto excesivos. Eliminar los que no forman parte del proyecto y dejar número razonable con las acciones propuestas en proyecto. 4. Describir específicamente procedimiento/s de evaluación. 5. Se requiere la actualización del Plan Estratégico Municipal. 6. Aclaración si los gastos previstos en los presupuestos bajo el concepto de "publicidad tv y radio" (3.000,00€) se corresponde a la acción "Publicidad en radio y tv de restauración, gastronomía y productos locales", dentro de las acciones enumeradas del proyecto, con exclusión de gastos de difusión del proyecto (gastos no subvencionables). 	
MUNICIPIO: SANTA MARÍA DE GUÍA (DL 2020/15) "NUEVOS HORIZONTES"	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere aportar TRES ofertas de diferentes proveedores para el gasto en mobiliario (pantallas LED para exterior), al superar el importe del gasto subvencionable las cuantías establecidas para el contrato menor de servicios y suministros (Ley 9/2017, de 80 de noviembre, de Contratos del Sector Público). 	
MUNICIPIO: TELDE (DL 2020/17) "ASESORAMIENTO PARA EMPRENDER"	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo III: Línea 1A) <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Aclarar el enmarque del proyecto. El proyecto se enmarca en las líneas 1A. No obstante, dado el carácter de continuidad respecto al proyecto subvencionado durante la anualidad 2019, el proyecto enmarcado en dicha línea contiene características más propias de la tipología de proyectos de la línea 2, destinada a Fomento de Empleo. <u>En caso de enmarcarse en la línea 1 A</u>, han de subsanarse los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> 2.2.- Objetivos a lograr con la ejecución de las acciones: Definir claramente los objetivos específicos del proyecto. En el proyecto no se detalla de forma específica y clara los objetivos, se mezclan objetivos operativos con objetivos específicos y actuaciones, sin quedar claramente identificado los objetivos a alcanzar durante el proyecto. 2.3.- Acciones. Definir las acciones a desarrollar y diferenciarlas de las actuaciones concretas. No quedan claras las acciones del proyecto, parece que se mezclan acciones con actuaciones concretas derivadas de esas acciones, y que alguna acción se trata de las mismas pero expresadas de forma diferente, por lo que, aquellas actuaciones que no sean acciones en sí mismo, sino que forman parte de una acción, incluirlas en la acción a la que pertenecen: <ol style="list-style-type: none"> a) No queda claro si esas acciones se van a realizar con un grupo de destinatarios que deben recibir las mismas acciones o, si un grupo de personas se beneficiará de una acción y otros de otras. Para conocer la viabilidad técnica-económica del proyecto ha de indicarse una estimación del número de beneficiarios del proyecto. 	

Código Seguro De Verificación	/0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ==	Fecha	01/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ=	Página	4/6




- b) Acción nº 1. Se menciona la captación y el asesoramiento empresarial “acompañado de un coaching empoderando a los participantes”, y en la acción 2 se indica que se realizarán autodiagnósticos de la actitud y el perfil emprendedor, y en la acción 3, se señala nuevamente que los participantes recibirán asistencia y orientación mediante tutorías individuales para transformar sus ideas de negocio en empresas, y que se utilizará el empoderamiento como factor clave para el empoderamiento.
- c) Acción nº 3. Se indica que los participantes recibirán unos talleres con una frecuencia mínima de 2 meses. Aclarar cuántos talleres se ofrecerán durante el proyecto.
- d) Acción 5, apoyo en la tramitación de incentivos para la contratación ajena, esta acción parece que es una acción más a largo plazo, posterior al proyecto.
- e) Acción 6 se la menciona formación a través de dos o tres talleres, no se define cuántos talleres, nº de horas a cuántos participantes, etc.
- f) La acción 7 no forma parte de la línea 1A, por lo que debe definirse en el apartado correspondiente (2.6).

2.4.- Recursos necesarios para la ejecución del proyecto: Identificar número de beneficiarios a fin de poder justificar en personal empleado y además poder valorar la viabilidad técnica-económica del proyecto. A priori parece que este personal es excesivo, no queda claro qué funciones desempeñarán el personal (5 técnicos), y qué formación impartirán esos profesionales que se contratan externamente.

2.6.- Descripción de la Actualización del Plan Estratégico Municipal: Cumplimentar correctamente.

En caso de enmarcarse en la línea 2, ha de cumplimentarse los apartados correspondientes según lo indicado en el Anexo III.

Código Seguro De Verificación	/0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ==	Fecha	01/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ= =	Página	5/6



MUNICIPIO: TEROR (DL2020/18) "INSÉRTATE"
<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo III: Aclarar el Periodo de ejecución (de 1 de junio a 30 de junio de 2020). 2. Aportar aplicaciones presupuestarias de los gastos, recogidos en la Orden EHA/3565/ 2008, de 3 de diciembre, de estructura de presupuestos de las entidades locales.
MUNICIPIO: VALSEQUILLO (DL2020/20) "APOYO TECNICO PARA DESARROLLAR ACTUACIONES DE DESARROLLO LOCAL EN MATERIA DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO"
<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo III: <ol style="list-style-type: none"> A. Línea II: Definir categoría profesional, tipologías de contrato y su duración. B. Definir el plazo final de ejecución.
MUNICIPIO: VEGA DE SAN MATEO (DL 2020/21) "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CARDIOVASCULAR DEPORTIVO"
<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo II: Se requiere solicitud firmada por la Alcaldía. 2. Anexo III: Se requiere su firma por la Alcaldía. 3. Certificado emitido por el Secretario municipal acreditativo de la representación y vigencia en el cargo de quien firma la solicitud. 4. Corrección de discrepancia entre Anexo II y Memoria técnica. Existen errores entre precios unitarios, cantidades e importes de los costes de equipamientos (acción 1, memoria técnica) 5. Anexo II: Corrección discrepancia entre concepto de gasto y aplicación presupuestaria en los gastos de inversión. 6. Aportar presupuesto o factura proforma correspondiente a suministros de la acción 2. 7. Aportar 3 ofertas de proveedores (presupuestos o facturas proforma) correspondiente a suministros de equipamientos de la acción 1. Importe de gasto subvencionable superior a las cuantías del contrato menor de servicios o suministros, según Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (15.000,00 €). 8. Copia compulsada DNI del firmante o autorización para comprobar la identidad. 9. Certificado de órgano competente de aprobación de la ficha técnica y del presupuesto de la solicitud

Código Seguro De Verificación	/0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ==	Fecha	01/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//0n0fFkqzBIx3MZOrqTFIQ= =	Página	6/6

